

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.457/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1021/2020 Negociado: IN

De: D^a. Sara Rocio Caballero Carretero

Contra: Xcaret Wellness Club SL y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1021/2020 a instancia de la parte actora D^a. Sara Rocio Caballero Carretero contra Xcaret Wellness Club SL y FOGASA sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Sentencia de fecha 12-04-2021 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda de despido formulada por D^a. Sara Rocio Caballero Carretero contra la empresa Xcaret Wellness SL, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral en fecha 22/9/20 tiene la consideración de un despido impropio, y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condeno a la empresa demandada al abono de la indemnización de NUEVE MIL SEISCIENTOS NO-

VENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.695,03 €) en concepto de indemnización, más las costas del FD 6º de la presente resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 102120 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Xcaret Wellness Club SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.